



Dos hidalgas “enamoradas”: escritura epistolar femenina, pasiones y estrategias (siglos XVI-XVIII)

Jesús M. Usunáriz¹

Recibido: 5 de julio de 2019 / Aceptado: 23 de octubre de 2019

Resumen. El objetivo de este estudio es centrarse en las cartas de amor escritas por mujeres en los siglos XVI y XVII. Se examinan las críticas contra este tipo de intercambio epistolar por parte de los moralistas y las convenciones estilísticas expuestas en algunos tratados de escritura epistolar. Finalmente se analizan dos ejemplos cartas amorosas escritas por dos hidalgas vascas, en donde hacen uso de un lenguaje apasionado y cortés y, al mismo tiempo, revelan sus propias estrategias, intereses y actitudes conforme a unas circunstancias sociales, jurídicas y culturales concretas.

Palabras clave: Cartas de amor; Mujeres hidalgas; Siglos XVII y XVIII; Guipúzcoa.

[en] Two Noble Women “in Love”: Female Letter Writing, Passions and Strategies (16th-18th Centuries)

Abstract. The aim of this study is to focus on love letters written by women in Sixteenth and Seventeenth centuries. We examine criticisms against this kind of epistolary exchange on the part of moralists and the stylistic conventions exposed in some letter writing handbooks. Finally, this article analyzes two examples of love letters written by two women of basque nobility where they make use of a passionate and courteous language and, at the same time, reveal their own strategies, interests and attitudes according to specific social, legal and cultural circumstances

Keywords: Love letters; Noble Women; 17th-18th Centuries; Spain; Guipuzcoa.

Sumario: 1. “Cartas inficionadas con el veneno de la negra tinta del amor”. 2. Los modelos de cartas de amor: las convenciones. 3. Dos hidalgas enamoradas. Conclusiones: la carta de amor no es solo una carta de amor. Fuentes y bibliografía

Cómo citar: Usunáriz, J. M., Dos hidalgas “enamoradas”: escritura epistolar femenina, pasiones y estrategias (siglos XVI-XVIII), en *Cuadernos de Historia Moderna* 44(2), 607-629.

¹ GRISO-Universidad de Navarra
<https://orcid.org/0000-0001-5274-2397>
E-mail: jusunariz@unav.es

Este trabajo forma parte de los resultados del proyecto “Universos discursivos e identidad femenina. élites y cultura popular (1600-1850)” financiado por el Ministerio de Economía, Industria y Competitividad del Gobierno de España (Referencia: HAR2017-84615-P).

“Hermano de mi alma, consuelo mío” escribía hacia 1622 la hidalga guipuzcoana, Mariana de Arzallus, a su prometido, el médico Hernando Lortia²; “Yo soy toda hasta la muerte de v.m”³, decía en su carta Javiera Galdona al barón de Oña en 1775³. ¿Era posible expresar la emoción amorosa en la España de la Edad Moderna⁴? La pregunta es, probablemente, fruto de una insensata torpeza. ¿Acaso no sabemos que la emoción es un brillante descubrimiento de nuestra contemporaneidad? ¿No es evidente que, antes de descubrirnos a nosotros mismos, las sociedades del pasado eran incapaces de ello, que hombres y mujeres vivían constreñidos dentro de los altos y sólidos muros de una moral y de unas etiquetas tiránicas que les incapacitaban para exteriorizar sus sentimientos o que, incluso, los hacían innecesarios? Ciertamente estaba la literatura: los poemas amorosos no pocas veces apasionados, los divertidos enredos de las comedias de capa y espada, las novelas repletas de historias. Pero estos ejemplos, ¿reflejaban en verdad una sociedad sintiente o eran solo juegos literarios de unos poetas y dramaturgos (¿qué personajes!) embebidos en sus propias ensoñaciones, en sus ejercicios estilísticos y alejados de la realidad circundante? Cualquiera que analice hoy en día las relaciones de pareja en los siglos modernos puede decirlo y escribirlo: padres con estrategias diseñadas, contratos matrimoniales ante notario, religiosos vigilantes, leyes estrictas, bodas concertadas, abrazos inexistentes, besos prohibidos, palabras vedadas, amores peligrosos. La pasión amorosa era, en todo caso, un desvío, solo permitido, de manera fugaz, a los reyes en sus palacios, a los caballeros y damas cortesanos. Y ni siquiera ellos: reyes hieráticos e inexpresivos, aristócratas solo preocupados por la política o la hacienda, damas entretenidas en sus labores y piedades. La canalla restante, salvo aquellos de conducta reprochable, vivía en otro mundo: nacer, comer, reproducirse y morir.

Es posible que la ironía no sea útil en este caso. Negar lo que para muchos es evidente –aun siendo un tópico con un atisbo de falacia– conlleva el peligro del desprecio o la indiferencia. En todo caso, se puede hablar de ello porque los ejemplos que pueden encontrarse en nuestros archivos son tan extraordinarios, tan novedosos, que los convierten en objeto de estudio por su propia, cada vez menos⁵, supuesta rareza. Sin embargo, desde nuestro punto de vista, como el de otros autores, esto no fue tan excepcional y, por ello, los trabajos sobre el mundo de las emociones⁶

² Archivo Diocesano de Pamplona [en adelante ADP], c.658, núm. 1, fol. 46r.

³ ADP, c.2432, núm. 12, fol. 46r-46v.

⁴ Son abundantes los trabajos en torno a esta cuestión. Me remito, para la bibliografía al trabajo de Usunáriz, J. M.: “Marriage and love in Sixteenth and Seventeenth-Century Spain” en Seidel, S. (ed.): *Marriage in Europe, 1400-1800*, Toronto, University of Toronto, 2016, pp. 201-224.

⁵ Por ejemplo, el reciente trabajo de Martínez Hernández, S.: “Cartas de amor y amor en cartas en la corte de Felipe II: el epistolario inédito de don Fadrique de Toledo con doña Magdalena de Guzmán, ca. 1565-1566”, *Hispanic Research Journal*, 18-4 (2017), pp. 283-305; o el descubrimiento del intercambio de cartas entre Ascanio Colonna y varias damas españolas que estudiará Patricia Marín Cepeda en su proyecto “Mujer de amarillo escribiendo una carta. (Prácticas epistolares amorosas entre cortes europeas)” financiado por la Red Leonardo de la Fundación BBVA.

⁶ Afortunadamente en los últimos años se han multiplicado los trabajos de reflexión en torno a la historia de las emociones, especialmente en el mundo anglosajón, como los Reddy, W. M.: *The Navigation of Feeling: A Framework for the History of Emotions*, Cambridge, Cambridge University Press, 2001, que realiza una interesante, aunque discutible, recorrido sobre la definición de las emociones desde la psicología, la antropología y que sobre todo aborda el desarrollo de la libertad emocional en los siglos XVIII y XIX como algo inherente al mundo occidental; Rosenwein, B. H.: “Worrying about Emotions in History”, *The American Historical Review*, 107, 3 (2002), pp. 827-845; Oatley, K.: *Emotions: a brief history*, Oxford, Blackwell, 2004; el magnífico repaso que realiza sobre la evolución de estos estudios Stearns, P. N.: “History of Emotions: Issues of Change and Impact” en *Handbook of emotions*, ed. M. Lewis, J. M. Haviland-Jones y L. F. Barret, L. F., New York, The Guilford

y su reflejo en la escritura privada son sustantivos y reflejan una realidad⁷.

El objetivo de este estudio es centrarse en las cartas de amor, escritas por mujeres que formaban parte no de la aristocracia, sino del más humilde estamento hidalgo pero, a efectos legales, de igual nobleza. Cartas escritas por ellas que vienen a descubrirnos sus intenciones, pensamientos y sentimientos más íntimos. Ahora bien, ¿cómo eran consideradas las cartas de amor escritas por mujeres? Como veremos, tales misivas femeninas fueron criticadas severamente por teólogos y moralistas. Sin embargo, entre los numerosos manuales de escritura epistolar que se editaron en los siglos modernos, sí se incluyeron cartas femeninas de amor. ¿Por qué? ¿Cuáles eran sus características? A partir de aquí recogeremos dos ejemplos, uno del siglo XVII y otro del siglo XVIII, de dos mujeres de la hidalguía provincial guipuzcoana que escribieron cartas, al margen de las críticas eclesiásticas, y al margen de los estilos, más novelescos que reales, de los tratados epistolares.

1. “Cartas inficionadas con el veneno de la negra tinta del amor”⁸

Las cartas de amor eran un peligro y, más aún, las escritas por mujeres como tuvieron a bien repetir diversos moralistas desde el siglo XVI, conforme a una tradición anterior. Estos se mostraron enemigos acérrimos de su escritura por cuanto que eran un reflejo del desorden del alma. Tras la carta de amor estaba la tentación contraria a la castidad, pues facilitaba el oculto diálogo de las muchachas con hombres solícitos y solicitantes o, viceversa, eran ellas las que con sus letras incitaban a estos al pecado. El biógrafo de fray Luis de Granada, Juan de Marieta, escribía recordando las palabras del maestro:

Press, 2010, pp. 17-31 y la importancia de los estudios sobre “emocionología” que acuña el autor, y, sobre todo, del cambio cultural en la expresión de las emociones; Frevert, U.: *Emotions in History-Lost and Found*, Budapest, Central European University Press, 2011, centrado, como Reddy, en los cambios experimentados entre los siglos XVIII y XX; Plamper, J.: *The History of Emotions. An Introduction*, Oxford, Oxford University Press, 2015, con un exhaustivo repaso de todas las formas disciplinares de abordar la definición de las emociones y especialmente el desarrollo de la historia de las emociones y una más que interesante relación de propuestas de investigación; Broomhall, S. (ed.): *Early Modern Emotions: An Introduction*, London, Routledge, 2017; o las siempre atinadas reflexiones de Burke, P.: “Is There a Cultural History of the Emotions?”, en *Representing Emotions: New Connections in the Histories of Art, Music and Medicine*, ed. P. Gouk y H. Hills, London, Routledge, 2017, pp. 35-48; el monumental trabajo (desde la historiografía francesa) de Vigarello, G. (ed.): *Histoire des émotions*, Paris, Seuil, 2017, que viene a destacar la importancia de la “disciplina” como una forma de abordar “la lenta construcción del espacio psíquico en la conciencia occidental”; y un nuevo y reciente repaso de las aportaciones y retos en Rosenwein, B. H.: *What is the History of Emotions*, Cambridge, Polity Press, 2018. Para el ámbito español me gustaría destacar especialmente la novedosa y pionera aportación de Tausiet, María, Amelang, James, S., *Accidentes del alma: las emociones en la Edad Moderna*, Madrid, Abada, 2009, los trabajos incluidos en el libro editado por Candau Chacón, María Luisa (ed.): *Las mujeres y las emociones en Europa y América: siglos XVII-XIX*, Santander, Universidad de Cantabria, 2016, o por Delgado, L.E. et al.: *La cultura de las emociones y las emociones de la cultura española contemporánea (siglos XVIII-XXI)*, Madrid, Cátedra, 2018; o las reflexiones (y la apuesta) de Zaragoza Bernal, J. M.: “Historia de las emociones: una corriente historiográfica en expansión”, *Asclepio*, 65-1 (2013) y Moscoso, Javier: “La historia de las emociones, ¿de qué es historia?”, *Vínculos de Historia*, 4 (2015), pp. 15-27.

⁷ Ver al respecto De la Pascua Sánchez, M. J.: “La escritura privada y la representación de las emociones” en Bolufer Peruga, M. y otros (eds.): *Educación los sentimientos y las costumbres: una mirada desde la historia*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2014, pp. 81-108.

⁸ Sánchez, P.: *Historia moral y filosófica en que se tratan las vidas de doce filósofos y principios antiguos*, Toledo, Viuda de Joan de la Plaza, 1590, fol. 116v. La cursiva es nuestra.

Huye también [de] los presentillos, visitaciones y *cartas de mujeres*, porque todo esto es liga para prender los corazones y soplos para encender el fuego del mal deseo cuando la llama se va acabando⁹.

Juan de la Cerda, representante de la llamada “literatura de vituperio” que escribió su *Vida política de todos los estados de mujeres* en 1501 (aunque no fue impresa hasta 1599), es conocido por su sugerencia de impedir que las mujeres, o al menos algunas, supieran escribir, por las razones ya expuestas:

En lo que toca en si es bien ocupar a la doncella en el ejercicio de leer y escrebir, ha habido diversos pareceres. Y examinados los fundamentos de estas opiniones, parece que, aunque es bien que aprendan a leer para que rece y lea buenos y devotos libros, mas el escrebir ni es necesario, ni lo querría ver en las mujeres; no porque ello de suyo sea malo, sino por *tienen la ocasión en las manos de escrebir billetes y responder a los que hombres livianos les envían*. Muchas hay que saben este ejercicio y usan bien dél; mas usan otras dél tan mal que no sería de parecer que lo aprendiesen todas¹⁰.

Ciertamente para Juan de la Cerda muchas mujeres en la historia usaron bien de sus habilidades como lectoras y escritoras. Pero concluye:

Mas con todo esto habemos visto en nuestros tiempos de saber leer las doncellas y otras damas escrebir, haberse seguido grandes inconvenientes, que *de tener la pluma en la mano se recrecen*. Mas porque es ejercicio indiferente, yo no le quiero condenar, sino remitirle a la prudente madre¹¹.

De la Cerda sostenía sus argumentos sobre la autoridad irrevocable de San Jerónimo quien no rechazaba el amor casto, sino la mala pasión que se manifestaba entre las palabras de las misivas:

Entendía bien el sancto profeta —se refiere a Osías—, que como dice San Hierónimo, en una de sus Epístolas: “*El amor casto no admite cartas amorosas*, ni dones, ni presentes, porque estos son la polilla y destrucción de la castidad”¹².

En el *Tratado del gobierno de la familia y estado de las viudas y doncellas* (1603), del padre Gaspar de Astete, se avisaba a los padres del peligro que suponía que las hijas aprendieran a escribir pues contribuía a que anduvieran “en malos tratos”, “para responder a las cartas que reciben”¹³.

Las mismas tesis fueron repetidas y compartidas por Pedro Sánchez (1590), fiero enemigo de la conversación con las mujeres:

⁹ Marieta, J. de: *Historia de la vida del padre y célebre maestro, fray Luis de Granada*, Barcelona, Hierónimo Margarit, 1615. p. 162.

¹⁰ De la Cerda, J.: *Libro intitulado “Vida política de todos los estados de mujeres”*, Alcalá de Henares, Juan Gracián, 1599. fol. 12v-13r.

¹¹ De la Cerda, *op. cit.* (nota 10), fol. 13v.

¹² De la Cerda, *op. cit.* (nota 10), fol. 552v-553r.

¹³ Navarro Bonilla, D.: *Del corazon a la pluma. Archivos y papeles privados femeninos en la Edad Moderna*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2004, p. 76.

¿Qué seguridad puede tener un pobre pecador, inclinado a mal desde su juventud, siendo de carne, conversando y comunicando con ellas en conversación, mayormente si andan de por medio colaciones, regalos y presentes, *billetes y cartas inficionadas con el veneno de la negra tinta del amor*?¹⁴.

Juan Francisco de Villava (1613) en el capítulo de su obra que dedicaba a tratar de la doctrina de San Cipriano, advertía, en un encendido tono misógino, contra las armas e instrumentos de la mujer “más peligroso animal que el basilisco”. Así recomendaba rechazar las cartas amorosas como inductoras del pecado

en cuanto fuere posible prendas suyas y recaudos, y en especial cartas y billetes, que este es uno de los casos prohibidos en esta materia, porque no sé qué más fuerza tienen que las palabras para mollificar los pechos. Y debe de ser porque *siendo palabras mujeriles saetas, de suyo parece que con la tinta se enherbolan y calentadas en el pecho vienen a encender el corazón*. No en vano, Casiano mandó que sus monjes no recibiesen cartas de personas del siglo, porque suelen causar grande inquietud, por donde vino a decir Ovidio que los que las quieren olvidar, las quemén. Documento también es aqueste de san Buenaventura y de san Antonino, *conviene a saber que entre varones y mujeres que tratan de espíritu se prescindan estas correspondencias que solo sirven de fomentar aficiones*. [...] *Los devotos que reciben estas cartas y se saborean con ellas, son tan zorras como las de Sansón*. [...] Y cuando no lo sean tampoco parece bien que los devotos guarden y hagan aprecio destos papeles mujeriles, pues no en vano dice Xersón que muy pocas cartas de mujeres han quedado en la memoria de los libros; y las que andan en el día de hoy puestas en estampa, ya se sabe que son de mujeres santísimas, de extraordinario espíritu y encaminadas a edificación de prójimos¹⁵.

Los ecos de los enemigos de las cartas de amor llegaron hasta finales del siglo XVIII en las *Pláticas doctrinales* de Joaquín Antonio de Eguileta:

Lo quinto, pecan mortalmente los que escriben billetes y papeles amatorios, llenos de requiebros y caricias, que ponen a quien los lee en peligro grave y en ocasión de quemarse y deleitarse. *Hay cartas escritas con tinta envenenada que leídas introducen el veneno por los ojos y por las narices, causando la muerte a quien las lee*. Así, muchos de estos billetes y papeles de amor, introducen por los ojos que los leen el veneno de la torpe afición en que se abrasa y enciende el corazón, quedando muerta el alma miserablemente¹⁶.

“Papeles mujeriles”, “vanidades”, “mujeriles saetas”, “tinta envenenada”. Ahora bien, el insistente rechazo y crítica de los moralistas de la escritura de cartas amatorias por parte de los moralistas, ¿fue asumido y obedecido por la feligresía? Precisamente, en nuestra opinión, tal persistencia secular en las recriminaciones contra la escritura femenina de cartas misivas de amor indica lo contrario: fue una práctica

¹⁴ Sánchez, *op. cit.* (nota 8), fol. 116v. La cursiva es nuestra.

¹⁵ Villava, J. F.: *Empresas espirituales y morales*, Baeza, Fernando Díaz de Montoya, 1613, fol. 179r-180r.

¹⁶ Eguileta, J. A.: *Pláticas doctrinales o explicación de toda la doctrina cristiana*, Madrid, Oficina de Gerónimo Ortega, 1802, tomo II, pp. 338-339.

usual repetida, y las mujeres (como los hombres) bien por propia mano, bien por la de amanuenses indirectos, utilizaron la carta para expresar sus emociones, sus deseos y también, como tendremos ocasión de comprobar, para diseñar sus propias estrategias en las relaciones amorosas.

2. Los modelos de cartas de amor: las convenciones

Al margen de la influencia que tuvieron los epistolarios incluidos en obras literarias (libros de caballería, novelas de ficción sentimental, etc.)¹⁷, la escritura epistolar real y de la vida cotidiana estuvo sujeta a unas convenciones y debía ajustarse a unas determinadas formas. Como señalaba Juan Páez de Valenzuela y Castillejo en su libro *Para secretarios de señores*, la carta, en general, debía tener siete características: natural, sin utilizar palabras de otras lenguas; pura, centrada en el asunto objeto de la misiva; perfecta, es decir, guardando las reglas de cortesía y estilo según el tipo de carta; clara, sin rodeos ni “afectada elocuencia”; elocuente, enérgica y cargada de razones; breve y sentenciosa, que no fuese una carta inútil y vacía¹⁸. Al margen de esto, y de las diferencias entre unas y otras, toda carta tenía sus fórmulas más o menos convencionales de encabezamiento saludo y despedida, sobreescritos, etc.

Estos manuales, como ya señalamos en un trabajo anterior, también llegaron a incluir ejemplos de cartas amorosas. Cabe preguntarse la razón pues las críticas de los teólogos hacia esta práctica fueron, como hemos visto, insistentes. En muchos de estos manuales las cartas amorosas que se exhiben como ejemplo se exponen como un entretenimiento jocoso, como una burla que, en buena medida, equivalía a un intermedio de reposo entre tanta carta oficial y formal. Se quería exhibir también como una muestra de la capacidad ingeniosa de los secretarios en todo tipo de menesteres¹⁹: pero que, en gran medida, era la forma de eludir las posibles críticas eclesiásticas por su inclusión y la manera de atender a un mercado²⁰ deseoso de contar con modelos que aportaran una retórica amorosa ante la práctica cotidiana de la escritura epistolar. La inclusión de “cartas amorosas” acompañando a otras graciosas, ya fue llevada a la práctica por Gaspar de Tejeda en 1547 en su *Cosa nueva. Este el estilo de escrevir cartas mensageras sobre diversas materias* al reproducir cartas entre damas y sus galanes²¹, en un modelo que se repetirá hasta el siglo XVIII.

Así, en la primera edición de *Nuevo estilo y formulario de escribir cartas*, publicada en Orihuela en 1733 se incluía un apartado especial bajo el título “Papeles

¹⁷ Usunáriz, J. M.: “Sentimientos e Historia. La correspondencia amorosa en los siglos XVI-XVIII”, en Castillo Gómez, A. y Sierra Blas, V. (eds.): *Cinco siglos de cartas: historia y prácticas epistolares en las épocas moderna y contemporánea*, Huelva, Universidad de Huelva, 2012, pp. 251-274.

¹⁸ Páez de Valenzuela y Castillejo, J.: *Para secretarios de señores y todo género. Nuevo estilo y formulario de escribir cartas misivas y responder a ellas en todos géneros, conforme al uso que hoy se practica. Las cortesias que se han de guardar y con qué personas, en el principio, medio y fin de las cartas y antes de la firma. Los sobreescritos que se han de poner conforme a los estados, calidades y oficios*, Madrid, Imprenta Real, 1644, Al letor.

¹⁹ Usunáriz, *op. cit.* (nota 17).

²⁰ Sobre los escribanos profesionales a los que se pagaba por escribir cartas, ver Bouza, F.: “Escribir a corazón abierto. Emoción, intención y expresión del ánimo en la escritura de los siglos XVI y XVII”, *Varia Historia, Belo Horizonte*, 35, 68 (2019), p. 509.

²¹ Usunáriz, *op. cit.* (nota 17).

amorosos” en donde aparecen cinco cartas de una dama respondiendo a las misivas de su pretendiente²²:

Señor mío, sus corteses expresiones de v. m. disculpan el atrevimiento que debe v.m. advertir que las mujeres de mis obligaciones deben, por razón de estado, hacer gala de altivas, sin incurrir en la nota de ingratas, asegurándole a v.m. que el continuo paseo de mi calle y mirar mis ventanas, ha puesto en mi descuido en reparo, noticiándole por ahora, que aunque no esté en posesión de admitido, no desagrada con lo que sirve. Dios guarde a v.m. muchos años, etc.²³

En 1758, Gaspar de Ezpeleta y Mallol incluía en su *Práctica de secretarios*, en su libro tercero, veinticuatro papeles o cartas misivas intercambiadas entre un caballero y una dama –en donde se copiaba también algunas de las contenidas en la edición de Orihuela–, de las que nueve correspondían a la dama²⁴.

En el *Nuevo estilo y formulario de escribir cartas misivas*, de 1747, bajo los apartados “Varias cartas a diferentes asuntos que también pueden servir de papeles” y “Papeles varios”, se incluyeron varias cartas amorosas, entre ellas dos de mujeres a hombres: “Papel de una dama a un galán cobarde”, que finalizaba con “Quien pretende ser vuestro igual”; y “Papel de una dama en respuesta de otro de su amante”. Esta segunda dice así:

Por el tiento con que camina su amor de v.m. por la vereda de la satisfacción, le considero ciego, pero examinando y reconociendo desmiente esta opinión mi advertencia, no quiero yo que pierda v.m. el alma, que sin ella no podrá hacer estimación de lo que agradezco sus ternuras. Y si también pierde el cuerpo, no tendré a quién corresponder. El gusto y el pesar no corren igualmente en la carrera del amor, y en mi opinión es engaño, pues tanto suele correr el disgusto como el contento, la ventura como la desdicha, y en esta oposición se ve lo uno en conformidad de lo otro, pues si no hubiera desembramientos, desdenes, celos, desconfianzas y dudas no se estimaran tanto los favores, unión y amorosa correspondencia, que con agrio de la poca seguridad y mucha inquietud, sabe mejor el manjar del amor y pone apetito para que se desee, sirviéndole de salsa en cualquier plato.

Opinión es esta de los que han querido más bien que v.m. examínela y hallará constante esta verdad. Dios te guarde de amor disfrazado y te de conocimiento de lo que me debes. Quien paga aun más de lo que debe, N.²⁵

²² Y se vuelve a recoger en la edición de D. y Begas, J. A.: *Nuevo estilo y formulario de escribir cartas misivas y responder a ellas en todos géneros y especies de correspondencia, reformado según el estilo moderno y añadido en esta última edición*, Madrid, Joseph Doblado, 1794, pp. 329-339.

²³ *Nuevo estilo y formulario de escribir cartas misivas y responder a ellas en todos géneros y especies de correspondencia a lo moderno*, Orihuela, Enrique Gómez, 1733, pp. 172-173.

²⁴ Ezpeleta y Mallol, G.: *Práctica de secretarios, que contiene una concisa explicación de las calidades de este empleo y distinción de las cartas misivas y declaración de las circunstancias principales de que deben constar para tenerse bien escritas*, Barcelona, Imprenta de Teresa Piferrer, viuda, 1758, pp. 179-204.

²⁵ *Nuevo estilo y formulario de escribir cartas misivas y responder a ellas en todos géneros y especies de correspondencia a lo moderno*, Madrid, Pedro Vivanco, 1747, pp. 178-179. La obra contó con otras ediciones en 1748, 1756, 1774, 1781.

Es decir, ¿cómo se esperaba que respondiese la dama ante los “atrevimientos corteses” de su galán”? Con altivez, sin llegar a la ingratitud ante el halago; mostrando, sin perder el decoro, una inclinación moderada hacia los detalles de su galán, sin mostrar exceso de pasión; un juego de gato y ratón, en que se hacían aspavientos verbales de desengaño, desdén, distanciamiento y celos; cuando no, como en las obras de ficción, de pasión ciega y desmedida. Toda una convención estilística, e incluso un simulacro del sujeto literario²⁶, alejado de los ejemplos que recogeremos, y que responde, creemos, a una interpretada versión masculina de la escritura femenina. Son cartas imaginarias, apócrifas, inventadas, como en su momento las calificó Genoveffa Palumbo²⁷.

De hecho, el único que tuvo a bien realizar un breve análisis las formas escriturales de las cartas amorosas, además de los consejos generales apuntados por Paéz de Valenzuela, fue Emanuele Tesauro, que llegó a distinguir las “Fórmulas para demostrar o excitar el amor”, e incluía ejemplos de lo que llamaba “fórmulas graves y serias”, “fórmulas menos serias y más expresivas de amor”, y las “fórmulas que directamente mueven el oyente a amar”, como las lisonjas que se usaban al comienzo y final de las cartas. Entre estas últimas consideraba que

se excita amor en la persona con quien se habla llamándole con metafóricos sobrenombres, que signifique ternura de afecto: *Mi amor; mi corazón, mi ardor*, o que signifique que aquella persona se estima en todo lo apreciable, como diciendo: *Mi tesoro; Mi riqueza; Amable vida mía*; o si no que signifique los efectos del amor: *Verdadera felicidad mía; Suave bien mío; Esfera de mis suspiros; Dulce tormento mío*, etc.²⁸.

Estas últimas sí podemos afirmar que son expresiones más comunes²⁹, utilizadas por ambos sexos en sus billetes amorosos, a fin de atraerse, de ganarse y embelesar a la persona amada. Ahora bien, estos enunciados, aun demostrando el uso común y ordinario de un lenguaje cariñoso, cuando no ardiente, aun describiendo, a través de sus líneas, los rituales de un cortejo, no pueden estudiarse fuera del resto de la carta en donde se vinculan con otros mensajes que ayudan a comprender la coyuntura social y cultural del ámbito en que vivían sus protagonistas, su familia y todo su entorno.

3. Dos hidalgas enamoradas

Nos detendremos ahora en dos ejemplos concretos. El primero el de la vecina de Régil (Guipúzcoa), Mariana de Arzallus, de la que contamos con una veintena de

²⁶ Chemello, A.: “Il codice epistolare femminile. Lettere, ‘Libri di lettere’ e letterate nel Cinquecento” en Zarrì, G. (ed.): *Per lettera. la scrittura epistolare femminile tra archivio e tipografia, secoli XV-XVII*, Roma, Viella, 1999, p. 13.

²⁷ Palumbo, Genoveffa: “Lettere immaginarie, apocrife e inventate” Zarrì, G. (ed.), *Per lettera. la scrittura epistolare femminile tra archivio e tipografia, secoli XV-XVII*, Roma, Viella, 1999, pp. 151-177..

²⁸ Tesauro, M.: *Arte de cartas misivas o método general para reducir al papel cuantas materias pide el político comercio*, Valencia, Jaime Bordazar, 1696, pp. 68-70.

²⁹ Usunáriz, J. M.: “Palabras de amor en el mundo hispánico: emociones y sentimientos en la correspondencia privada del Siglo de Oro”, en Martínez Pasamar, C. y Tabernerero, C. (eds.): *Por seso e por maestría: homenaje a la profesora Carmen Saralegui*, Pamplona, Eunsa, 2012, pp. 555-576.

cartas dirigidas en su mayoría a su prometido. El segundo es el de Javiera Galdona, de Motrico, que mantuvo una relación epistolar con el barón de Oña con el que estuvo prometida. Ambos casos, en los que ellas son las autoras materiales de las cartas, son diferentes en cuanto a la época y el estilo, pero no en las características que adornan a las dos muchachas y que las retratan³⁰: mujeres determinadas y sabedoras de lo que debían hacer (al tanto de la legislación matrimonial tridentina vigente, que no sería modificada en España hasta la aplicación de la Pragmática Sanción de 1776), de su estatus y de cómo enfrentarse a las adversidades nacidas de las circunstancias que las rodeaban, de la debilidad de los hombres a los que se habían prometido, y de la presión social de una cercana comunidad de parientes y vecinos. Así pues, detrás de lo que calificamos como “cartas de amor” había algo más: es cierto que en ellas también afloran las palabras apasionadas tan atractivas, tan novelescas, pero también se adivinan estrategias, intereses, convenciones y actitudes más complejas, que corresponden a una época y a unas determinadas circunstancias sociales, jurídicas y culturales³¹.

3.1. Mariana de Arzallus

El 20 de abril de 1622 Doña Mariana de Arzallus y Loidi, de veinte años, firmaba la siguiente cédula de promesa matrimonial a instancias de su amado, el médico pamplonés Hernando de Lortia:

Digo yo, Doña Mariana de Arzalluz y Loidi que el doctor Hernando de Lortia, médico de Tolosa, en senal de mi esposo, me dio el anillo que llevaba en su mano. Yo le di en senal desto el que llevaba en mi mano, con algunas condiciones; y, si acaso no se pueden, digo que, probando su nobleza como debe por el Consejo Real de Panplona, seré su esposa. Y por ser verdad, hice la presente a veinte de abril 1622 años, fecha en Regil.

Doña Mariana de Arzalluz y Loidi.

Esta cédula daba sanción definitiva a una relación iniciada pocas semanas antes, a primeros de marzo, cuando él, médico asalariado en Tolosa, fue a curarla llamado por su padre, Francisco de Arzallus, viudo. Casi de forma inmediata, Lortia, “viendo su mucho merecimiento” y que era hija única, se declaró y se ofreció “servirla como su esposo marido” en presencia de dos testigos. Pocos días después, durante una misa en Régil, y en presencia de la “freira” de la parroquia, volvieron a intercambiarse palabras de promesa, “delante de un Cristo”, así como dos anillos. Días después volvieron a darse regalos: él a ella un relicario, ella a él “una cruz de la madre Luisa de Carrión”. Lortia incluso buscó el apoyo del vicario de Larraul y buscaron intermediarios para hablar con el padre de Mariana. Los medianeros, es-

³⁰ Sobre la correspondencia como un autorretrato de quien la escribe, ver las reflexiones de Serrano Sánchez, C.: “Espejos del alma. La evocación del ausente en la escritura epistolar aurea” en Castillo Gómez, A. (ed.): *Culturas del escrito en el mundo occidental. Del Renacimiento a la contemporaneidad*, Madrid, Casa de Velázquez, 2015, pp. 68-69.

³¹ Ver al respecto las reflexiones historiográficas de Bound, F.: “Writing the Self? Love and the Letter in England, c. 1660-c.1760”, *Literature & History*, 11-1 (2002), pp. 1-19, especialmente pp. 4-5 y De la Pascua Sánchez, *op. cit.* (nota 7), pp. 82-84 y 87.

pecialmente un caballero de Tolosa, Martín de Idiáquez, llegaron a tratar directamente con Francisco Arzallus que les dio buenas palabras. Solo exigió una cosa: Lortia debía probar su hidalguía. Pero todo cambió cuando Arzallus se enteró de que ambos jóvenes ya se habían dado palabra y de que habían hablado a solas sin su conocimiento y licencia, antes de que Lortia hiciese sus probanzas, toda una afrenta a su autoridad como padre³².

Mariana, sabedora de las exigencias de su padre, y tras dos cédulas de promesa matrimonial que le entregó Lortia, hizo otra, firmada el 20 de abril y que, como hemos visto, no fue sin condiciones. Si bien enamorada de Hernando, en todo momento exigió que este demostrara su limpieza de sangre y su hidalguía. Lejos estaba Mariana de ser aquella Silvia, en realidad la noble Doña Juana Pérez de Osorio, en la quinta de las novelas ejemplares de los *Sucesos y prodigios de amor* de Juan Pérez de Montalbán, en la que escribía un breve billete al supuesto villano Cardenio, en verdad D. Diego, “para que echase de ver cómo había podido más con ella su amor que su calidad y en la que le decía: “aunque hay entre los dos tanta distancia, mi amor te hará noble”³³. Mariana no era Juana. Su urgencia no era baladí: Mariana, hidalga, no podía perder su condición ni calidad de tal, entre otras cosas porque la carencia de hidalguía de su prometido podía dar argumentos a su padre para negarle su aprobación. De hecho, así fue y Mariana, en las cartas que dirigió al doctor Lortia, no se excusó de echarle en cara que no hubiera hecho antes las diligencias que ella le había exigido para demostrar su hidalguía y limpieza: “Dios te perdone, pues eres causa de todo esto; que si empezaras coando Antonio te dijo ya estuviera acabado tu negocio”³⁴; “antes lo debías de haber hecho”³⁵. Intimó a Hernando a hacer todo lo posible: “si quieres abreviar, los dineros harán todo”, “y si no tienes dineros, búscalos como te dije, cueste lo costare”³⁶. Suplicaba o, más bien, conminaba a Hernando a que pidiera asesoramiento legal para preparar su huida de la casa de su padre: “Lo que te aconsejo es que te aconsejes con algún letrado, y no sea de Tolosa, porque te engañarán”³⁷. E insistía categórica: “No te descuides de la hidalguía, porque todo nuestro bien está en ella”³⁸. Ella sabía lo que se jugaba y se lo hacía saber: “v.m. sabe que olvido padre y parientes y, en particular, mis honrados difuntos, y me determino a seguir lo que v.m. me ordena, en haciendo su nobleza”³⁹. No se amilanaba tampoco ante las quejas y reproches de Lortia en el transcurso de estas difíciles gestiones: “¡Ay triste de mí, que en quien tenía y tengo puestos mis ojos, me trate de esta forma!”⁴⁰; “No me canses más, que sabe Dios lo que he sentido y me pesa que me pagues tan mal”⁴¹. Mariana apelaba también a su triste condición de huérfana de madre, la difunta María de Landerráin, y como tal, recriminó también a su amado por no

³² Todo según declaración jurada de Hernando Lortia el 16 de julio de 1622. ADP, c. 658, núm. 1, fol. 35r-38v.

³³ Pérez de Montalbán, J.: *Sucesos y prodigios de amor en ocho novelas ejemplares*, Madrid, Luis Sánchez, 1626. fol. 98.

³⁴ ADP, c. 658, núm. 1, fol. 39r. El tal Antonio era Antonio de Ugarte o Huarte, gran amigo de Francisco de Arzallus pero también confidente de la pareja.

³⁵ ADP, c. 658, núm. 1, fol. 44r.

³⁶ ADP, c. 658, núm. 1, fol. 44r.

³⁷ ADP, c. 658, núm. 1, fol. 44r.

³⁸ ADP, c. 658, núm. 1, fol. 61r.

³⁹ ADP, c. 658, núm. 1, fol. 49r.

⁴⁰ ADP, c. 658, núm. 1, fol. 49r.

⁴¹ ADP, c. 658, núm. 1, fol. 62r.

haber dado cuenta de sus intenciones y, por tanto, de implicar en el asunto a su madre, Graciosa de Mendiri, “pues no hay como las madres”⁴². Finalmente, y para alegría de todos, llegó la información de limpieza y nobleza de Lortia.

En estas cartas hay un diálogo en diferido del que solo contamos con una parte, y en donde Mariana se muestra capaz de presionar, de exigir, de negociar. Pero también de sentir a través de expresiones de despedida como “Toda tuya”, “Servidora de v.m.”, “Hermano de mi alma”, “Consuelo mío”, “Quien más desea verte que escribir”, “Con suspiros acabo esta carta”, “Hermano de mi alma y de mi corazón y amores míos”, a la manera expuesta por Tesauro⁴³. No faltan tampoco expresiones coloquiales y refranes: “Yo haré de tripas corazón”, “si dices a alma viviente que te he dado firma...”, “donde hay amor se descubre el pecho”, “amor con amor se paga”, “habrán de quedar mirando la luna de Valencia”, “en un día no se hizo Roma”, que son, para nosotros, como sus lectores inesperados, un acercamiento a la cotidianidad de su lenguaje. No son tampoco ajenas las cartas a la descripción de los galanteos: el intercambio de regalos, los gestos; las visitas del doctor, a caballo, desafiante a la oposición del padre, pero a una prudente distancia, dejándose ver por su entusiasmada amada.

Aunque Lortia consiguió, por fin, y no sin algunas dificultades, los papeles que demostraban su hidalguía y limpieza, al cabo no fue suficiente. El 11 de junio de 1622, el doctor Hernando de Lortia presentó demanda ante el tribunal diocesano de Pamplona porque aunque él y Mariana habían concertado su matrimonio de palabra y por escrito “y son libres”, “algunas personas querían impedirselo”. El principal obstáculo era, como sabemos, el padre de Mariana y sus afines. Un padre que no eludió los halagos ni las amenazas hacia su hija –los malos tratos son corroborados por los testigos– para impedirlo; pero que topó, como cuenta Mariana en una sus cartas, con la voluntad firme la muchacha:

le dije: “Padre y señor mío, justo es que obedezca su voluntad, pero en casos del tomar estado, libre tengo mi voluntad en caso que sea limpio de sangre; y pues lo es el doctor, como lo verá v.m. en breve, atengamos a ello, pues no me verá nadie con otro hombre. Y en la firmeza he de vencer a todas las doncellas que habido⁴⁴”.

Palabras que dieron lugar a que Francisco de Arzallus amenazara a su hija con un puñal, y con meterla a monja. Pero Mariana era consciente de sus deseos y de su deber como mujer hidalga y heredera de sus padres:

Sobre todo dice que quiere que me entre monja, y esto ha de procurar. Yo respondo a esto que mi señora madre me dejó hacienda muy honrada y que la memoria suya y de todos sus antepasados consiste en mí, y que no la quiero perder. Y que si acaso tú no probares tu nobleza, me entraré monja. Mira con cuánto peligro vivo que no lo podrás creer. Yo siempre deseo y procuro ablandarlo, pero cuanto más, peor⁴⁵.

⁴² ADP, c. 658, núm. 1, fol. 44r.

⁴³ Sobre el uso de esos tratamientos amorosos puede consultarse la tesis de Hamad Zahonero, N.: *Mucho de “mi corazón” y de “mi alma” y de “mis entrañas”: tratamientos nominales en las relaciones amorosas en el siglo XVII*, Madrid, Universidad Complutense, 2016.

⁴⁴ ADP, c. 658, núm. 1, fol. 44r.

⁴⁵ ADP, c. 658, núm. 1, fol. 44r.

La pareja contó con indudables apoyos: el hermano de Lortia, parientes y amigos de la familia, varios religiosos y, sobre todo, una tía monja de Mariana, abadesa —“no podríamos tener mejor medianera en este mundo”⁴⁶—, de la que conservamos varias cartas en vascuence. En ellas, se constata también que la demostración de limpieza e hidalguía era fundamental. Y como escribe la abadesa: “Cuando llegue la hidalguía, apremiaremos a ese padre. Ya sabes lo que se dice entre nosotros: sea primeramente hombre honrado, y en segundo lugar, de sangre limpia”. Es más, ante las quejas del padre por el mal pago de su hija, la abadesa se mostraba comprensiva con el enamoramiento de los dos jóvenes: “Le he dicho que no hay mal pago en ello; el amor que es ciego es el mal fuego de los ojos”⁴⁷. Mas todo el mundo lo sabía, por ser “la dicha tierra tal que con facilidad de saben y descubren fácilmente tales cosas”, “porque la dicha tierra de Régil, de donde es natural ella, se suele y acostumbra descubrir fácilmente cosas semejantes”⁴⁸.

Pero lo peor estaba por llegar. Una vez iniciado el pleito, el tribunal diocesano ordenó una provisión para que Mariana fuese sacada de la casa de su padre y para que “fuese explorada su voluntad”, de lo que debía encargarse el rector de la parroquia de Larraul y un beneficiado de la villa de Tolosa. Pero cuando el rector quiso cumplir con la provisión se encontró con la desagradable sorpresa de que el padre de Mariana había sacado a su hija a la fuerza del lugar de Régil y la había llevado a unos caseríos en despoblado; el presbítero fue incluso amenazado por el iracundo padre⁴⁹. Días más tarde, el 23 de junio de 1622, el rector y el beneficiado por fin pudieron verse con Mariana, en casa de su padre. A solas, ante los dos sacerdotes, Mariana fue categórica: nunca había dado palabra de casamiento a Lortia, nunca había firmado cédula alguna, e incluso aunque le exhibieron la cédula, respondió que ella no la había escrito. Mariana negó, en todo momento, que hubiera sido forzada ni violentada por su padre para declarar aquello. No obstante, la sospecha de la falsedad de la declaración dio lugar a que el vicario general ordenase dos días después que la muchacha fuera sacada de casa de su padre y llevada a Pamplona⁵⁰. Cuando el comisario llegó a la casa el 27 de junio, Mariana ya no estaba, y nadie sabía de su paradero, hasta que al terminar el día Mariana compareció, pero volvió a negarse a ir a Pamplona, por lo que fue excomulgada⁵¹. No obstante, hubo declaraciones que afirmaban que la noche anterior, el padre de Mariana y el vicario de Régil la habían sacado de casa por la fuerza para esconderla, mientras ella gritaba: “¡Madre, venid de la sepultura a ayudarme!”⁵².

Sabemos que, finalmente, el 18 de julio de 1622, Mariana llegó a Pamplona acompañada de su padre, del vicario de Régil, sus tíos y otros parientes, entre ellos un tal Francisco Ibáñez de Erquicia, que era el candidato elegido por su padre para casarla, y con quien se había dado palabra, ante testigos, ocho días antes de San Juan, al menos según contaba su procurador⁵³. Ese mismo día, en una nueva declaración

⁴⁶ ADP, c. 658, núm. 1, fol. 61r.

⁴⁷ La traducción de estas cartas al español en Satrustegui, J. M.: “Tres cartas vascas del año 1622”, *Fontes Linguae Vasconum: Studia et Documenta*, 31 (1979), pp. 59-70.

⁴⁸ ADP, c. 658, núm. 1, fol. 1v-2v y 2v-3v.

⁴⁹ ADP, c. 658, núm. 1, fol. 8r-8v.

⁵⁰ ADP, c. 658, núm. 1, fol. 18r-18v.

⁵¹ ADP, c. 658, núm. 1, fol. 19r-26v.

⁵² ADP, c. 658, núm. 1, fol. 31r-31v.

⁵³ ADP, c. 658, núm. 1, fol. 33r.

jurada de Mariana ante el vicario general, repitió sus anteriores testimonios: nunca había tratado de casarse con Hernando, “no quiere ser su esposa ni mujer”, que toda la historia de intercambio de regalos con él era falsa, y que las cartas y cédula no eran suyas⁵⁴. Unas manifestaciones, según el procurador de Lortia, fruto de las presiones que ejercían sobre ella quienes la habían acompañado a la capital del reino navarro. A pesar de esto, se ordenó que Mariana pudiese volver a Régil con su padre, aunque con prohibición de casarse con nadie hasta que se determinase el juicio. Hubo que esperar casi dos meses hasta que Mariana, el 9 de septiembre de 1622, hizo, de repente, “parecencia personal” ante el vicario general de Pamplona para declarar que sí, que tenía intercambiada fe de matrimonio con Hernando, y que “por temores reverenciales de su padre dejó de declarar con libertad su ánimo”; pero ahora quería cumplir con su palabra y pidió ser depositada en una casa, lejos de su padre, como así lo ordenó el vicario general, en la “casa de las beatas” de Pamplona⁵⁵. Para llegar a este extremo, fue Hernando el que marchó a Regil y sacó a Mariana, seguramente a requerimiento de su amada, de la casa de su padre, según este, “clandestina y ocultamente, caminando de noches por caminos diferentes y desviados”⁵⁶. Aunque Francisco fue a Pamplona a intentar detener el casamiento de su hija y encolerizado llegase a decir que “ya no era su hija”, aunque intentó poner impedimento al matrimonio tras la lectura de las “denunciaciones” o amonestaciones dispuestas por Trento y ordenada por el vicario general en la parroquia de Régil, todo fue inútil.

Las cartas de Mariana eran claras y precisas, conforme lo que apuntaba Páez de Valenzuela en su manual, y muy lejos de la afectación erudita de las cartas transcritas en los tratados epistolares. Pero, a pesar de ello, se muestra como una mujer llena de pasión, enamorada de Hernando Lortia, al que supera e incluso domina: una joven dispuesta a enfrentarse a la autoridad del *pater familias*, a la presión de los parientes o al consejo de los religiosos para lograr sus fines. Pero todo ello, sin olvidar su condición de mujer hidalga, sabedora de su posición estamental y heredera de su padre, no solo de sus bienes materiales y de sus derechos, sino también de los inmateriales de sus antepasados, en cuanto pieza fundamental del discurso social de la provincia guipuzcoana como ha analizado Oihane Oliveri⁵⁷. En el estamento hidalgo de Guipúzcoa, la práctica hereditaria incidía directamente en la vida de la mujer: “se encuentra en íntima conexión con la forma de matrimoniar, el ordenamiento interno de la casa, las formas de socialización”⁵⁸. Mariana rompió reglas, al no contar con la voluntad de su padre, pero como hija única, de ella dependía la transmisión del patrimonio familiar y ante esto su padre poco podía hacer; como hidalga Mariana no quiso perder, con un matrimonio desigual, el prestigio y la jerarquía de su linaje y estirpe⁵⁹, no abandonó los intereses de su linaje. Mariana, a lo largo del proceso y por

⁵⁴ ADP, c. 658, núm. 1, fol. 54r-54v.

⁵⁵ ADP, c. 658, núm. 1, fol. 109r.

⁵⁶ ADP, c. 658, núm. 1, fol. 111r.

⁵⁷ Oliveri Korta, O.: “Mujer casa y familia en el estamento hidalgo guipuzcoano del siglo XVI”, *Arenal*, 13, 1 (2006), p. 42.

⁵⁸ Oliveri Korta, O.: *Mujer y herencia en el estamento hidalgo guipuzcoano durante el Antiguo Régimen (siglos XVI-XVIII)*, Donostia-San Sebastián, Diputación Foral de Guipuzkoa, 2001, pp. 21 y 265.

⁵⁹ Sobre el hecho fundamental del matrimonio entre iguales en la *oeconomica* guipuzcoana, ver Oliveri Korta, *op. cit.* (nota 57), pp. 208-209. Sobre el papel de la mujer en la sociedad estamental guipuzcoana, Arpal Poblador, J.: *La sociedad tradicional en el País Vasco. El estamento hidalgo en Guipúzcoa*, San Sebastián, Haranburu, 1979, especialmente el cap. V.

el contenido de sus cartas, se balanceó, a veces peligrosamente, entre sus deseos y sus obligaciones, a fin de compaginarlo todo. Y lo consiguió.

3.2. El caso de María Francisca Javiera de Galdona

El 7 de febrero de 1775, desde Motrico, María Javiera de Galdona, una joven de 22 años, escribía al barón de Oña, de 30, la siguiente misiva.

Señor barón:

Desde que vine de Vitoria he estado pensando escribir a v.m., y no me he atrevido. Pero me atrevo ahora, con lo que me tiene dicho mi señor tío del afecto de v.m. a mi, de declararle el mío y mis deseos para casarme con v.m., siendo su voluntad, pues deseo saberla, porque siempre está v.m. en mi memoria. Y espero me diga v.m. el sí o el no, porque es mucha pena sin saber. Y la respuesta hágame con la portadora, pues nadie sabe ni quiero se sepa sino v.m. P. q. Dios le g. ms. as.

Motrico y febrero 7 de 1775

Su más segura servidora,

María Javiera de Galdona.
Sr. Barón de Oña⁶⁰.

Todo había comenzado en 1774 cuando Javiera, según declaró en diciembre de 1775, había advertido que D. Agustín Antonio de Urreiztieta, barón de Oña, “le manifestaba mucho afecto y cariño, a que correspondía la declarante, ya en conversaciones como fuera de ellas”⁶¹. Como consecuencia de esta mutua atracción, “se notó en ambos una particular cristiana inclinación”⁶² hasta el punto de que, en febrero de 1775, un amigo íntimo del barón, y pariente de Javiera (“me tiene dicho mi señor tío”), llamado Miguel Francisco Domínguez, se puso en contacto con ella para expresarle los deseos del barón de casarse. Fue esta la razón por la que Javiera tuvo la osadía de escribir aquella carta de 7 de febrero.

La novedad de este caso radica precisamente en esto: en cómo una mujer, esperanzada por un comentario, por una proposición más o menos velada, decidía tomar la iniciativa de pedir, casi de exigir, por escrito una respuesta por parte de su amado: “espero me diga v.m. el sí o el no”. Esta fue, al mismo tiempo, esperanzadora y frustrante. En efecto, cuatro días más tarde, el 11 de febrero de 1775, el barón confirmaba su afecto por Javiera, “el señor tío de v.m. ha informado a v.m. bien en cuanto al afecto que ha supuesto a v.m. la tengo”, pero frenaba sus primeras intenciones: “no me es posible responder a la pregunta que v.m. se digna hacerme por ahora”, y le pedía mes y medio o dos meses antes de darle una respuesta clara. Solo pedía “el que guarde todo sigilo en el asunto, como ofresco hacerlo de mi parte”⁶³.

Durante ese tiempo de espera, al menos hasta abril de 1775, ambos, según declaraba Javiera, “corrieron amándose recíprocamente”⁶⁴. Finalmente, el 22 de abril de

⁶⁰ ADP, c. 2432, núm. 12, fol. 41r.

⁶¹ ADP, c. 2432, núm. 12, fol. 15v-16v. Es una declaración jurada de María Francisca Javiera Galdona, en Motrico, el 9 de diciembre de 1775.

⁶² Según se recoge en el articulado de testigos: ADP, c. 2432, núm. 12, fol. 50r-53r.

⁶³ ADP, c. 2432, núm. 12, fol. 74r-75v.

⁶⁴ ADP, c. 2432, núm. 12, fol. 15v-16v.

1775, el barón de Oña respondió: en la carta expresaba sus dudas a Galdona para contraer matrimonio. Su principal argumento era una hacienda corta que impediría, sobre todo, una buena crianza de los hijos.

Motrico y abril 22 de 1775.

Muy señora mía:

Con justo motivo considero a v.m. sentida de que no diese puntual respuesta para el tiempo que ofrecí dársela a v.m. en el asunto consabido. Si v.m. se hace cargo de las cosas que han ocurrido y la tenuidad de los pocos días. Mas, como espero de su prudencia, me lisonjeo conseguiré perdón de esta falta. Confieso lo es en atención a que con las damas, cometiendo la menor, se incurre en un pecado de política grave. Algunas veces suelen estas faltas servir para avivar y consolidar el afecto después de conocidas y confesadas. Me prometo suceda esto en el caso presente pues que es de pechos nobles el perdonar.

Y pasando ahora a contestar directamente voy a hablar a v.m. con toda claridad. Si he estado remiso en tomar estado ha sido a causa de conocer la cortedad del rédito de la hacienda que poseo, que siempre la he mirado suficiente para solo pasar con alguna decencia en compañía de una verdadera cristiana, y poco o nada capaz de suministrar a las consecuencias y efectos del santo matrimonio, mayormente en estos tiempos que para la crianza, educación y acomodo de la prole son menester tan cuantiosos intereses. Verdaderamente es consideración esta que puede resfriar el pecho más encendido. Hallo para su remedio dos medios: el uno es entregarse en manos de Dios; y el otro, juntamente con éste, aunque difícil, practicable entre dos que se aman, y se aman no solo así propios sino también a sus pedazos, que son los hijos, es este el de no usar del santo matrimonio teniendo divina dignación, tres o cuatro. He querido descubrir mi interior a fin de que quede informada de mi modo de pensar de antemano, si llegase el caso de unirnos no le extrañe v.m. no la debe retraer este, pues que es el último, si la poca hacienda mía no atrasa v.m.

En consideración pues a todo lo que llevo expuesto nuevamente pido a v.m. se sirva de pedir a Dios la dé luz para conocer si nos convendrá unirnos por el estrecho lazo del santo matrimonio y, hecha esta diligencia, se digne de escribirme su determinación. Si fuere afirmativa tomaremos las medidas más convenientes a fin de que sea con más ventajas temporales, que en el día es menester más que nunca mucho tiento y jamás sobraré. No quiero declararme más en este asunto y sólo me resta suplicar a v.m. dos favores: el uno el de que guarde silencio, de suerte que no se trasluzca cosa alguna. El segundo de que reconociéndome v.m. por su más afecto de cualquier modo me mande cuanto guste mientras quedo con la mejor voluntad rogando a Dios guarde a v.m. con perfecta salud por dilatados años feliz. Motrico. B.l.p. de v.m. su más atento adicto servidor.

El barón de Oña

Mi señora D^a María Javiera de Galdona⁶⁵.

Ni corta ni perezosa, la respuesta de Javiera, dos días más tarde, el 24 de abril de 1775, quería servir para despejar las dudas del barón, y demostraba la firme voluntad de una mujer que ya había sopesado sus expectativas:

⁶⁵ ADP, c. 2432, núm. 12, fol. 76r-76v.

Señor barón.

Muy señor mío:

La carta de v.m. ha sido de mucho gusto y aunque yo no entiendo todo de las cosas que v.m. me dise, digo yo a v.m. que Dios ya nos asistirá y que si diera hijos tiene v.m. hacienda para mantenerlos y enseñarles. Y yo, con mi haciendita libre y algunos reales que tengo y otros que espero, mantenernos aquí sin ninguna vanidad, que así Dios nos asistirá.

Esto es lo que puede desir a v.m. mi amor y cariño para que me diga v.m. el suyo con claridad de si me quiere por su esposa, que es lo que a Dios le he pedido ser yo de v.m., y no de otro ninguno del mundo. Así, espero respuesta de todo de v.m. y le guarde Dios muchos años.

Motrico y abril 24 de 1775.

B.l.m. de v.m. su más querida y suya servidora.

María Javiera de Galdona⁶⁶.

A pesar del temple de Javiera, el barón seguía con sus dudas. Por carta de 29 de abril, reconocía “la resolución y firmeza” de Galdona, y se expresaba “correspondiendo con igual al cariño y amor de v.m.”, pero le pedía más tiempo para tomar una decisión⁶⁷. La interpretación que hizo Javiera de aquella carta fue que el barón “se daba por suyo”, y gracias a esta y otras expresiones de la misiva, ella quedó “firme y persuadida de que entre la misma declarante y el expresado barón quedaban contraídos esponsales verdaderos y legítimos, con palabras de casamiento, mutua y recíprocamente aceptada”. Es más, llegó a afirmar, en declaración ante los tribunales diocesanos, que días después volvieron a darse palabra de matrimonio “verbalmente”, de tal forma que, desde entonces, “han corrido ambos con grande estrechez en su amistad, correspondiéndose mutuamente al amor que se tenían y dándose ambos por casados para con Dios, esto es, que ni uno ni otra podían ya disponer de su persona para otro matrimonio, sin voluntad expresa y previo consentimiento de ambos”⁶⁸.

Pero meses más tarde el barón dio marcha a atrás en sus intenciones. Tras recibir una nueva carta conminatoria de Javiera, el barón, el 24 de octubre de 1775 fue, por fin, categórico: “voy a decir a v.m. con toda claridad que v.m. puede disponer de su persona con toda libertad, pues no pienso en casarme”, y no “volveré atrás de esta determinación, aunque se empeñen padres y, si v.m. quiere, el rey y sumo pontífice”. En el caso de que ella no lo liberara del compromiso, afirmaba no preocuparle mantenerse célibe, “sin temor a las continuas baterías que he experimentado estos nueve años de tanto tonto casamentero como hierva en este mundo”⁶⁹.

Javiera no tardó nada en iniciar un proceso por promesa matrimonial incumplida ante el vicario general de la diócesis de Pamplona. Tanto para el barón como para su procurador, todo aquello era fruto de una mala interpretación. Con las palabras de aquellas cartas se intentaba “elevar a la clase de esponsales unas expresiones políticas y que exige la urbanidad y cortesanía, correspondiendo el barón a persona del otro sexo que se le explica manifestándole afecto”⁷⁰. Las palabras de amor y cariño

⁶⁶ ADP, c. 2432, núm. 12, fol. 44r-44v.

⁶⁷ ADP, c. 2432, núm. 12, fol. 78r-78v.

⁶⁸ ADP, c. 2432, núm. 12, fol. 15v-16v.

⁶⁹ ADP, c. 2432, núm. 12, fol. 81r-82v.

⁷⁰ ADP, c. 2432, núm. 12, fol. 31r.

no eran una promesa matrimonio. Todas las palabras y expresiones que había utilizado con ella “no corresponden a acto serio sino a diversión y juguete. De modo que de ellas no puede argüirse para una determinación de tanta gravedad y momento, como es la de convertir la libertad en un linaje de servidumbre”. Pensar en casarse no “arguye esponsales”⁷¹.

Ciertamente, al barón no le faltaba razón. De aquellos términos no podía deducirse claramente una promesa matrimonial tajante. Pero, a nuestro modo de ver, la razón de la visceral reacción de Javiera no fue tanto por las veladas palabras de compromiso de las cartas, sino porque ella había experimentando el amargo sabor de la traición: a diferencia del barón y de los suyos, ella sí había guardado el sigilo y el secreto en aquellas negociaciones. El pleito revela, gracias a los testimonios de los testigos, la forma en que un rumor se expande como el aceite entre los vecinos de una comunidad, con peligrosas consecuencias para los protagonistas de la murmuración.

En marzo de 1776, la declaración de los testigos nos muestra cómo se corrió la voz, haciendo público lo que debía ser un secreto. El 12 de junio de 1775, María Ana de Urreiztieta, de 33 años, viuda de José Félix de Beraun, y su hermano, el barón, mantuvieron una conversación “sobre casamientos”. A la pregunta directa de su hermana si de ya había tratado sobre aquello él respondió con las palabras “sí”, “seguro” y retó a su hermana a que adivinase con quién. Ella le pidió que le dijera “si era con persona de esta villa o de fuera de ella”. Al confirmarle que la candidata era de Motrico, María Ana lo supo: era Javiera de Galdona, y así se lo confirmó su hermano, aunque le pidió que aquello lo mantuviese en secreto.

Pero María Ana no lo pudo resistir, y pocos días después se lo contó a su madre, María Ana de Montalivet, “bajo el mismo sigilo”⁷². Era un día de fiesta y según Montalivet, su hija le contó “que su hermano, el barón”, “le había expresado tenía ya hallada su maja” y que tenía ajustado su matrimonio con Galdona, siempre y cuando fuese la voluntad de sus padres. Montalivet, a finales del verano, “puso en todo noticia” de su marido, Juan Bautista de Urreiztieta, padre del barón, y ambos se mostraron encantados⁷³. María Ana también se lo contó a su cuñada, María Antonia de Urriola, de 18 años, esposa de Manuel Antonio de Urreiztieta.

Para entonces, al terminar agosto de 1775, se había “esparcido por el pueblo la voz de que el barón, su hermano”, se casaba con Javiera. María Ana de Urreiztieta se lo había oído a la viuda Juana de Aguirre Baraicua, que se había enterado por Montalivet, pero “le dijo que mantuviese el secreto”. Pero a los días, volvió a contárselo la hermana del barón, y también se lo oyó a Ana Antonia de Echazábal y su sobrina María Magdalena de Oyarbide. De hecho Ana Antonia de Echazábal, soltera de 50 años, lo iba contando desde “hacia más de dos meses”⁷⁴. Esta se había enterado en junio de 1775 de la manera más absurda. El barón tuvo a bien regalar un “pañuelo pintado” a una sobrina de Echazábal, que vivía con ella. Echazábal echó en cara al barón aquel regalo que podía ser motivo de habladurías. Pero el barón se excusó diciendo que el regalo no lo había hecho “con fin ofensivo alguno”, sino porque la sobrina de Echazábal era pariente de Javiera, y con esta “pensaba casarse”. Ni corta ni perezosa, Echazábal fue a contar aquello a Galdano y a la madre de esta, Damiana de Arenas (viuda de

⁷¹ ADP, c. 2432, núm. 12, fol. 116r-121v.

⁷² ADP, c. 2432, núm. 12, fol. 85v-86v.

⁷³ ADP, c. 2432, núm. 12, fol. 86v-87v.

⁷⁴ ADP, c. 2432, núm. 12, fol. 85v-86v.

Francisco Antonio de Galdona), que tras aquello solo le dijeron: “¿Eso te ha dicho?”. Echazábal también se lo contó al beneficiado D. José Agustín de Osoro. A finales de julio, Echazábal encargó una misa a Osoro y tras celebrarla le invitó a su casa “a tomar chocolate”; allí le contó lo del matrimonio del barón con Galdona, enterada de boca del mismo barón⁷⁵. Como señalaba el padre del barón: “es cierto que en el pueblo y su circunferencia, según tiene entendido, se ha divulgado con bastante publicidad” que ambos jóvenes “estaban conformes en contraer matrimonio”⁷⁶.

Además, Miguel Domínguez, pariente de Galdona tuvo una conversación con el presbítero beneficiado de la parroquial de Motrico, José Agustín de Osoro. Según contó Domínguez en enero o febrero de 1775 había ido a hablar con el barón para proponerle el matrimonio con una dama de fuera de la villa. Pero ante ello el barón “lo despidió rotundamente”, pues su ánimo era casarse con Galdona. A Domínguez aquello le extrañó pues no tenía memoria, ni había visto que ambos hubiesen “tenido trato ni comunicación”, aunque sí había oído de la “inclinación” del barón hacia Galdona. Estos rumores también llegaron a los oídos de Osoro por otro beneficiado de la villa, Juan Antonio de Segura, pariente del barón, que a su vez se lo había oído decir a los padres y a la hermana del barón. De hecho, así se lo confirmó Segura a finales de agosto o principios de septiembre, cuando comunicó a Osoro “cómo ya se casaba el barón”, pues así se lo había dicho el padre del barón. Pero, de hecho, Osoro ya lo sabía, como ya se ha señalado, gracias a Ana María Echazábal⁷⁷.

Hubo otros ejemplos: José de Echeverría y su esposa Josefa de Barroeta eran confiteros y en verano el barón les encargó unos “dulces secos” para una dama, y ambos se persuadieron de que la favorecida era Galdona⁷⁸. De hecho, otros testigos confirmaron que se habían enterado del futuro matrimonio del barón y, aunque muchos no sabían el nombre de la mujer, todos creyeron que se trataba de Javiera. Otro beneficiado de Motrico, Miguel Prudencio de Sustaeta afirmó que un día de finales de agosto, cuando estaba con otros en “la casa concejil menor”, que era “donde se juntan en conversación todas las personas formales de esta villa”, y entre otros, el barón de Oña, le preguntaron cuándo se iba a casar, y “a presencia de todos respondió que ya tenía cerrado su casamiento” y aunque no dijo con quién, “por entonces se decía ya en el pueblo que se casaba” con Javiera⁷⁹.

De hecho Javiera, por carta de 8 de septiembre de 1775, era conocedora de que el rumor se había expandido: “A mi madre y a mi, las gentes parientes de nuestra obligación siempre nos preguntan cuándo me caso con v.m.”. Estos parientes se habían enterado “porque oyen por fuera que los señores padres de v.m. lo han dicho porque v.m. les ha dicho nuestro casamiento” Ella, sin embargo, no contestaba “porque v.m. me tiene encargado el secreto que lo guardaré hasta que v.m. me diga”. Y esperaba sus órdenes⁸⁰. El barón, el 11 de septiembre, lo negó todo: a las preguntas de las gentes, “he respondido con indiferencia”, “extrañando cómo se ha traslucido y divulgado esto” y consideraba “que aun no es tiempo de publicar lo que hay entre

⁷⁵ ADP, c. 2432, núm. 12, fol. 88v-89r.

⁷⁶ ADP, c. 2432, núm. 12, fol. 84v-85r.

⁷⁷ ADP, c. 2432, núm. 12, fol. 90r-94r.

⁷⁸ ADP, c. 2432, núm. 12, fol. 93r-94r.

⁷⁹ ADP, c. 2432, núm. 12, fol. 94v-95r.

⁸⁰ ADP, c. 2432, núm. 12, fol. 46r-46v.

nosotros”⁸¹. Pero ella no se amilanó y un mes después mostraba de nuevo su preocupación: “Hase dos meses que estoy aguantando por lo mucho que hay que hablar en el lugar”, y acusaba a las gentes de la casa del barón: “todo lo que ha salido afuera, antes y después, ha salido de ellas”⁸².

Por tanto, el contenido de las cartas no fue, en este caso, la principal motivación que impulsó a Javiera a acudir a los tribunales, aunque sí sirvieron como sostén probatorio. Sí lo fue la divulgación de unas intenciones que, al poner el nombre de Javiera en boca de todos, comprometían seriamente su futuro y la hacían vulnerable. El hecho de que, gracias al rumor, todo el mundo supiera o adivinara que ambos se habían comprometido y que después el barón diese marcha atrás, podía tener consecuencias fatales para el futuro de la joven hidalga. El rumor, que podía derivar en escándalo, necesitaba ser enmudecido cuanto antes. Abandonada por una promesa matrimonial incumplida, sus posibilidades de contraer un matrimonio ventajoso entre los suyos disminuían considerablemente, pues su honra había quedado de alguna manera mancillada y humillada públicamente. Solo la sentencia de un tribunal que le diese la razón, podía resarcir su reputación, su capital social, ante una comunidad expectante⁸³. Y Javiera, como otras, tuvo el suficiente empuje para hacerlo⁸⁴. Como bien ha señalado Eva Mendieta: “La murmuración, el difundir historias difamatorias sobre una persona es una forma de amenazar su honor en la comunidad y la existencia de esta amenaza opera como un instrumento que presiona hacia la conformidad moral en la sociedad”⁸⁵.

Javiera pudo hacerle frente. El barón fue condenado por el ordinario de Pamplona a contraer matrimonio, por sentencia de 31 de julio de 1776⁸⁶. Apelada por el barón ante el juez metropolitano de Burgos, el 23 de agosto de 1776, María Francisca Javiera optó, el 25 de octubre de ese año, de forma elegante y tras haberse cumplido sus expectativas, por apartarse de la causa y accedió a que Agustín Antonio “pudiese disponer de su persona”⁸⁷. Ella, gracias a su iniciativa, había vuelto a tomar las riendas de su vida. De hecho sabemos por un documento de 1813⁸⁸ que Galdona contrajo matrimonio con Vicente Antonio de Echániz con quien tuvo, al menos, un hijo, Antonio Francisco Javier Ignacio de Echániz, caballero de la orden real de España, nacido en 1780⁸⁹. Agustín Antonio mientras tanto, vivía en 1791 como vecino de Irún, casado con Paula Gutiérrez, y ocupó diferentes cargos en el gobierno local⁹⁰.

⁸¹ ADP, c. 2432, núm. 12, fol. 79r-80r.

⁸² ADP, c. 2432, núm. 12, fol. 48r-48v.

⁸³ Ver al respecto el trabajo de Norton, M. B.: “Gender and Defamation in Seventeenth-Century Maryland”, *The William and Mary Quarterly*, 44, 1 (1987), p. 5. Sobre el capital social y las relaciones de género, el interesante trabajo de Ogilvie, S.: “How Does Social Capital Affect Women? Guilds and Communities in Early Modern Germany”, *The American Historical Review*, 109, 2 (2004), pp. 325-359.

⁸⁴ Como también se observa esta defensa de la honra ante casos de estupro con promesa matrimonial de por medio, en los ejemplos expuestos por Barahona, R.: *Sex Crimes, Honour, and the Law in Early Modern Spain: Vizcaya, 1528-1735*, Toronto, University of Toronto Press, 2003, p. 43.

⁸⁵ Mendieta, E.: “Del silencio al alboroto: el control del lenguaje de la mujer en la Edad Moderna”, *Memoria y Civilización*, 18, 2015, p. 138.

⁸⁶ ADP, c. 2432, núm. 12, fol. 204r.

⁸⁷ ADP, c. 2432, núm. 12, fol. 207r-207v.

⁸⁸ Archivo Municipal de Mutriku, Fondos judiciales y notariales. C/242-08.

⁸⁹ Archivo de la Casa de Laureaga, leg. 42, núm. 1509.

⁹⁰ Es el testamento de sus padres, Juan Bautista de Urreiztieta y María Ana de Motalivet, de 15 de febrero de 1791 (Archivo de casa de Churrua, condes de Motrico, leg. 68, núm. 37).

Conclusiones: la carta de amor no es solo una carta de amor

A pesar de los criterios de algunos moralistas, las cartas entre enamorados no fueron algo extraordinario sino una práctica repetida, una manera de mantener viva una relación antes de culminar en un ansiado matrimonio, aunque este no siempre llegara a producirse. Para ello, hombres y mujeres contaron con la ayuda de los ejemplos insertos en diferentes géneros literarios y también en los tratados epistolares al uso. Pero los textos que se recogían en ellos, a veces afectados, a veces burlescos, plasmaron, la mayoría de las veces, convenciones más literarias que reales.

Ciertamente, las cartas de amor que conocemos, y los ejemplos reunidos en estas líneas, sí incluían “fórmulas que directamente mueven el oyente a amar”, palabras que nos acercan a las manifestaciones amorosas más íntimas. Pero, en la realidad cotidiana, la carta de amor no era solo una carta de amor en la que línea tras línea, palabra tras palabra, solo se expresaban emociones y sentimientos.

En los ejemplos aquí recogidos dos hidalgas enamoradas hicieron demostración de su voluntad y de su deseo de casarse con hombres que, en principio, les correspondían. Pero las cartas nos ofrecen más información de interés desde el punto de vista social e ideológico. Además de ser una prueba judicial utilizada inteligentemente por ellas⁹¹, Mariana y Javiera nos demuestran que eran perfectamente concededoras de las obligaciones y de los derechos que les imponía la legislación matrimonial tridentina: ambas sabían que eran libres para dar su palabra, y ambas sabían a qué les obligaba la fe y promesa matrimonial. Las dos sabían de los peligros de la murmuración en la comunidad, que podían afectar a su honra. Las dos eran concededoras de su propia condición social: las dos, hidalgas, se arriesgaban mucho, pues del fracaso de sus intentos podía salir malparadas ellas y sus linajes, algo que intentaron evitar en todo momento. Las dos, en circunstancias diferentes, hicieron gala de la defensa y protección de sus intereses como hidalgas: Mariana, evitando un matrimonio desigual que implicaría su desdoro, para lo que tuvo que presionar insistentemente a su prometido; Javiera, obligando a los tribunales a reconocer que ella tenía razón frente a la inconstancia de su pretendiente. Ambas lograron, de este modo, preservar su estatus y su honor, frente a los abundantes obstáculos que las amenazaron.

Las cartas demuestran, una vez más, que las relaciones entre hombres y mujeres estuvieron sujetas a múltiples factores: abundaron las negociaciones, los compromisos, las voluntades particulares, los intereses personales y familiares, las obligaciones y, por supuesto, las pasiones. Lo que demuestra que el estudio de la correspondencia privada amorosa es especialmente complejo y que, al mismo tiempo, nos abre múltiples vías de investigación.

Fuentes y bibliografía

Arpal Poblador, J.: *La sociedad tradicional en el País Vasco. El estamento hidalgo en Guipúzcoa*, San Sebastián, Haranburu, 1979.

⁹¹ Usunáriz, J. M.: “Cartas de amor y cartas de emigrantes como prueba judicial en España (siglos XVI-XVIII)”, *Hispanic Research Journal: Iberian and Latin American Studies*, 16, 4 (2015), pp. 296-310. Sobre la importancia de la palabra dada, Ruiz Sastre, M. y Candau Chacón, M. L.: “El noviazgo en la España Moderna y la importancia de la “palabra”. Tradición y conflicto”, *Studia Historica. Historia Moderna*, 38 (2016), pp. 55-105.

- Barahona, R.: *Sex Crimes, Honour, and the Law in Early Modern Spain: Vizcaya, 1528-1735*, Toronto, University of Toronto Press, 2003.
- Bound, F.: "Writing the Self? Love and the Letter in England, c. 1660-c. 1760", *Literature & History*, vol. 11, n.º 1 (2002), pp. 1-19.
- Bouza, F.: "Escribir a corazón abierto. Emoción, intención y expresión del ánimo en la escritura de los siglos XVI y XVII", *Varia Historia, Belo Horizonte*, vol. 35, n.º 68 (2019), pp. 507-534.
- Broomhall, S. (ed.): *Early Modern Emotions: An Introduction*, London, Routledge, 2017.
- Burke, P.: "Is There a Cultural History of the Emotions?", en *Representing Emotions: New Connections in the Histories of Art, Music and Medicine*, ed. P. Gouk y H. Hills, London, Routledge, 2017, pp. 35-48.
- Candau Chacón, M.ª L. (ed.): *Las mujeres y las emociones en Europa y América: siglos XVII-XIX*, Santander, Universidad de Cantabria, 2016.
- Chemello, A.: "Il codice epistolare femminile. Lettere, 'Libri di lettere' e letterate nel Cinquecento", en Zari, G. (ed.): *Per lettera. la scrittura epistolare femminile tra archivio e tipografia, secoli XV-XVII*, Roma, Viella, 1999, pp. 3-42.
- Begas, J. A.: *Nuevo estilo y formulario de escribir cartas misivas y responder a ellas en todos géneros y especies de correspondencia, reformado según el estilo moderno y añadido en esta última edición*, Madrid, Joseph Doblado, 1794.
- De la Cerda, J.: *Libro intitulado "Vida política de todos los estados de mujeres"*, Alcalá de Henares, Juan Gracián, 1599.
- De la Pascua Sánchez, M. J.: "La escritura privada y la representación de las emociones", en Bolufer Peruga, M. y otros (eds.), *Educación los sentimientos y las costumbres: una mirada desde la historia*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 2014, pp. 81-108.
- Delgado, L. E. et al.: *La cultura de las emociones y las emociones de la cultura española contemporánea (siglos XVIII-XXI)*, Madrid, Cátedra, 2018
- Eguileta, J. A.: *Pláticas doctrinales o explicación de toda la doctrina cristiana*, Madrid, Oficina de Gerónimo Ortega, 1802, tomo II.
- Ezpeleta y Mallol, G.: *Práctica de secretarios, que contiene una concisa explicación de las calidades de este empleo y distinción de las cartas misivas y declaración de las circunstancias principales de que deben constar para tenerse bien escritas*, Barcelona, Imprenta de Teresa Piferrer, viuda, 1758.
- Frevert, U.: *Emotions in History-Lost and Found*, Budapest, Central European University Press, 2011.
- Hamad Zahonero, N.: *Mucho de "mi corazón" y de "mi alma" y de "mis entrañas": tratamientos nominales en las relaciones amorosas en el siglo XVI*, Madrid, Universidad Complutense, 2016.
- Marieta, J. de: *Historia de la vida del padre y célebre maestro, fray Luis de Granada*, Barcelona, Hierónimo Margarit, 1615.
- Martínez Hernández, S.: "Cartas de amor y amor en cartas en la corte de Felipe II: el epistolario inédito de don Fadrique de Toledo con doña Magdalena de Guzmán, ca. 1565-1566", *Hispanic Research Journal*, 18-4, 2017, pp. 283-305.
- Mendieta, E.: "Del silencio al alboroto: el control del lenguaje de la mujer en la Edad Moderna", *Memoria y Civilización*, 18 (2015), pp. 127-162.
- Moscoso, J.: "La historia de las emociones, ¿de qué es historia?", *Vínculos de Historia*, 4 (2015), pp. 15-27.
- Navarro Bonilla, D.: *Del corazón a la pluma. Archivos y papeles privados femeninos en la Edad Moderna*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 2004.

- Norton, M. B.: "Gender and Defamation in Seventeenth-Century Maryland", *The William and Mary Quarterly*, 44, 1 (1987), pp. 3-39.
- Nuevo estilo y formulario de escribir cartas misivas y responder a ellas en todos géneros y especies de correspondencia a lo moderno*, Orihuela, Enrique Gómez, 1733.
- Nuevo estilo y formulario de escribir cartas misivas y responder a ellas en todos géneros y especies de correspondencia a lo moderno*, Madrid, Pedro Vivanco, 1747.
- Oatley, K.: *Emotions: a brief history*, Oxford, Blackwell, 2004.
- Ogilvie, S.: "How Does Social Capital Affect Women? Guilds and Communities in Early Modern Germany", *The American Historical Review*, 109, 2 (2004), pp. 325-359.
- Oliveri Korta, O.: "Mujer casa y familia en el estamento hidalgo guipuzcoano del siglo XVI", *Arenal*, 13, 1 (2006), pp. 39-59.
- Oliveri Korta, O.: *Mujer y herencia en el estamento hidalgo guipuzcoano durante el Antiguo Régimen (siglos XVI-XVIII)*, Donostia-San Sebastián, Diputación Foral de Guipuzkoa, 2001.
- Paez de Valenzuela y Castillejo, J.: *Para secretarios de señores y todo género. Nuevo estilo y formulario de escribir cartas misivas y responder a ellas en todos géneros, conforme al uso que hoy se practica. Las cortesías que se han de guardar y con qué personas, en el principio, medio y fin de las cartas y antes de la firma. Los sobrefeescritos que se han de poner conforme a los estados, calidades y oficios*, Madrid, Imprenta Real, 1644.
- Palumbo, Genoveffa: "Lettere immaginarie, apocrife e inventate", en Zarrì, G. (ed.): *Per lettera. la scrittura epistolare femminile tra archivio e tipografia, secoli XV-XVII*, Roma, Viella, 1999, pp. 151-177.
- Pérez de Montalbán, J.: *Sucesos y prodigios de amor en ocho novelas ejemplares*, Madrid, Luis Sánchez, 1626.
- Plamper, J.: *The History of Emotions. An Introduction*, Oxford, Oxford University Press, 2015.
- Reddy, W. M.: *The Navigation of Feeling: A Framework for the History of Emotions*, Cambridge, Cambridge University Press, 2001.
- Rosenwein, B. H.: "Worrying about Emotions in History", *The American Historical Review*, 107, 3 (2002), pp. 827-845.
- Rosenwein, B. H.: *What is the History of Emotions*, Cambridge, Polity Press, 2018.
- Ruiz Sastre, M. y Candau Chacón, M. L.: "El noviazgo en la España Moderna y la importancia de la "palabra". Tradición y conflicto", *Studia Historica. Historia Moderna*, 38 (2016), pp. 55-105.
- Sánchez, P.: *Historia moral y filosófica en que se tratan las vidas de doce filósofos y príncipes antiguos*, Toledo, Viuda de Joan de la Plaza, 1590.
- Satrústegui, J. M.: "Tres cartas vascas del año 1622", *Fontes Linguae Vasconum: Studia et Documenta*, 31 (1979), pp. 59-70.
- Serrano Sánchez, C.: "Espejos del alma. La evocación del ausente en la escritura epistolar aurea", en Castillo Gómez, A. (ed.), *Culturas del escrito en el mundo occidental. Del Renacimiento a la contemporaneidad*, Madrid, Casa de Velázquez, 2015, pp. 67-80.
- Stearns, P. N.: "History of Emotions: Issues of Change and Impact" en *Handbook of emotions*, ed. M. Lewis, J. M. Haviland-Jones y L. F. Barret, New York, The Guilford Press, 2010, pp. 17-31.
- Tausiet, M.^a y Amelang, James, S.: *Accidentes del alma: las emociones en la Edad Moderna*, Madrid, Abada, 2009.
- Tesauro, M.: *Arte de cartas misivas o método general para reducir al papel cuantas materias pide el político comercio*, Valencia, Jaime Bordazar, 1696.

- Usunáriz, J. M.: “Cartas de amor y cartas de emigrantes como prueba judicial en España (siglos XVI-XVIII)”, *Hispanic Research Journal: Iberian and Latin American Studies*, 16, 4 (2015), pp. 296-310.
- Usunáriz, J. M.: “Marriage and Love in Sixteenth and Seventeenth-Century Spain”, en Seidel, S. (ed.): *Marriage in Europe, 1400-1800*, Toronto, University of Toronto, 2016, pp. 201-224.
- Usunáriz, J. M.: “Sentimientos e Historia. La correspondencia amorosa en los siglos XVI-XVIII”, en Castillo Gómez, A. y Sierra Blas, V. (eds.): *Cinco siglos de cartas: historia y prácticas epistolares en las épocas moderna y contemporánea*, Huelva, Universidad de Huelva, 2012, pp. 251-274.
- Usunáriz, J. M.: “Palabras de amor en el mundo hispánico: emociones y sentimientos en la correspondencia privada del Siglo de Oro”, en Martínez Pasamar, C. y Tabernero, C. (eds.): *Por seso e por maestría: homenaje a la profesora Carmen Saralegui*, Pamplona, Eunsa, 2012, pp. 555-576.
- Vigarelo, G. (ed.): *Histoire des émotions*, Paris, Seuil, 2017
- Villava, J. F.: *Empresas espirituales y morales*, Baeza, Fernando Díaz de Montoya, 1613.
- Zaragoza Bernal, J. M.: “Historia de las emociones: una corriente historiográfica en expansión”, *Asclepio*, 65-1, (2013), pp. 1-10.